



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00099705-UNC-ME#FCQ-Desig. y lic. Tempesti

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al personal docente del mencionado Departamento.-

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

El VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 13 ;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Tomás **TEMPESTI (Legajo 36.943)** en el cargo de **Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del **01-09-2020** y hasta el **31-12-2020**, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º.- Designar interinamente al Dr. Tomás **TEMPESTI (Legajo 36.943)**, en un cargo de **Profesor Adjunto (DE)- código 109-** del Departamento de Química Orgánica, a partir del **01-09-2020** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-12-2020**, en reemplazo de la Dra. Laura Rossi (Legajo 28.940).

Artículo 3º.- El Dr. Tempesti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-

CM.pr